ORDENANZA N° 182/2023

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Cristián Emanuel Bianco, D.N.I. 36.366.329, CUIT/L Nº20-36366329-0, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Norma Beatriz Carena, D.N.I. 16.255.160, CUIT/L 23-16255160-4, con domicilio en calle Pasaje Dante Panzeri Nº144 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO". La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote de terreno designado como LOTE DOCE (12) DE LA MANZANA CIENTO VEINTIOCHO (124), ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 448.67m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M124; Manz. Of. 124, P12; L12".

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00390 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO № 1164 /2023

DE FECHA 03 / 11 /2023